



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 222
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
Demandado	LUIS ALBERTO QUINTERO QUIROGA C.C.NO. 1.098.633.896

Al Despacho de la Señora Jueza informando que la parte demanda no esta en proceso de insolvencia.
Bucaramanga, septiembre 4 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

A través de apoderado judicial debidamente constituido por el Representante Legal el BANCO DAVIVIENDA NIT. 8600343137 formula demanda Ejecutiva contra el Señor LUIS ALBERTO QUINTERO QUIROGA mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.633.896, con el fin de obtener el pago de una suma de pesos contenidos en el pagare allegado digitalmente con la demanda.

Examinada la demanda observa el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos exigidos por la ley, a saber:

- 1.- El profesional del derecho que presenta la demanda no allega el poder otorgado por la entidad demandante para que representa sus intereses; por lo tanto debe allegar el citado documento con las formalidades que se exigen para el efecto.
- 2.- Debe el ejecutante precisar sus pretensiones, indicando claramente el periodo correspondiente al cobro del valor de los intereses corrientes que solicita.

Por lo anterior se INADMITE la presente demanda Ejecutiva en los términos del art. 90 del C.G.P. Para lo anterior se CONCEDE al ejecutante el término de 5 días para que subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82f409abb0ddda7728b324b82d6ef5e6264e2cc869a4db0983ab9e4315e8bfe

Documento generado en 06/09/2023 10:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>